



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHA**  
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

*Pag. 1/1*

**RESOLUCIÓN N° 1356 -2024-GM/MPCH**

Chincha Alta, 07 de Mayo del 2024

**VISTOS:**

El Expediente N° 005276-2024, Carta N°016-2024-CA/SO-MPCH, Informe N° 300-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 19 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1487-2024-GAT/MPCH de fecha 22 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1106-2024-GPP/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2029-2024-GAJ/MPCH de fecha 25 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 544-2024-GM/MPCH de fecha 29 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre AUTORIZACIÓN DE CUANTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE MAYORES METRADOS N.º 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO – AV. LUIS MASSARO), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2587135;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral - 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Artículo 35. Sistemas de Contratación. b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Que, con Informe N° 300-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 19 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, informar sobre Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO - AV. LUIS MASSARO) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2587135, tal como se describe a continuación:

**1. Base LEGAL:**

- a. Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  - 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
  - 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por

la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

b. Artículo 35. Sistemas de Contratación.

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

## 2. ANTECEDENTES:

a. Que, con fecha 15 de diciembre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe el CONTRATO N° 44-2023-MPCH/GM PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO - AV. LUIS MASSARO) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", que deriva de la buena pro consentida de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-28-2023-MPCH-CS-1, a favor del CONSORCIO AYACUCHO (Integrado por ASTORAYME VALENZUELA BERNY JESUS y TUMAY MERINO HERLES MIRKO), con jefe de supervisión, Ing. Berny Jesús Astorayme Valenzuela, con domicilio fiscal para efectos de notificación: Mza. Z Lote 35 Upis San Agustín (Primera entrada costado del Cementerio) Chíncha Alta-Chíncha-Ica, por el monto de S/. 53,764.97 soles, con plazo de 165 días calendario.

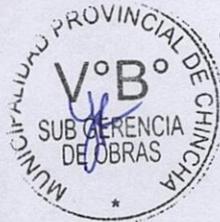
b. Que, con 05 de diciembre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista AP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. el Contrato N°42-2023-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º AS-SM-27-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO - AV. LUIS MASSARO) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 1'075,299.32 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 32/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 105 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 20 de diciembre del 2023.

c. Mediante CARTA N°25-2024/AP de fecha 08/03/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remite al supervisor de Obra el Presupuesto de Mayores Metrados N°01, anexando el INFORME N°06-2023/RESIDENTE DE OBRA/MRPN del Residente de Obra, correspondiente al Informe de Ejecución de Mayores Metrados de Obra N°01.

d. Que mediante CARTA Nro 16-2024-CA/SO-MPCH (Expediente N°5276-2024) la Supervisión de Obra CONSORCIO AYACUCHO (Integrado por ASTORAYME VALENZUELA BERNY JESUS y TUMAY MERINO HERLES MIRKO), con jefe de supervisión, Ing. Berny Jesús Astorayme Valenzuela, remite la cuantificación de Mayores Metrados, en atención a la CARTA N°25-2024/AP de fecha 08/03/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

## 3. ANÁLISIS:

a. Que, al establecer el **Art. 205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en **numeral 205.10°** Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios **se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. numeral 205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; se ha

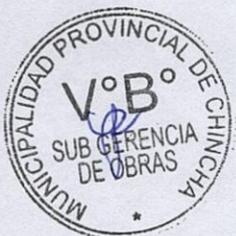


verificado:

- i. El cumplimiento de la condición sobre el requerimiento de ejecutar mayores metrados de obra se encuentra anotada en el cuaderno de obra digital según asientos N°12,22,24 y 27 del RESIDENTE DE OBRA y Asiento N°15,25,29 y 61 de la SUPERVISIÓN DE OBRA, y la comunicación de la Supervisión a la Entidad se dio cumplimiento mediante CARTA Nro 16-2024-CA/SO-MPCH (Expediente N°5276-2024).
- ii. Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según se observa en los antecedentes, la cuantificación presentada por Contratista y Supervisión corresponde a mayores metrados de pavimento rígido y cantidad de conexiones domiciliarias de agua y desagüe, como consecuencia del replanteo topográfico y necesidad misma del proyecto, que son indispensables y necesarias para una adecuada ejecución y funcionamiento de la vía, siendo las partidas siguientes:

**MAYORES METRADOS N°01:**

Item	PARTIDA	Und.	Metrado	Parcial S/.
01	PAVIMENTOS			45,433.99
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E=4"	m2	2,407.98	30,677.67
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.01	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	649.20	14,756.32
02	INSTALACIONES SANITARIAS (AGUA)			13,045.12
02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE			
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES			
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	39.75	85.86
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL CONEXIONES DOMICILIARIA	m	39.75	716.30
02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA	m	39.75	109.31
02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA P/TUBERIA EN T.NORMAL	m	39.75	780.29
02.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA H=0.10M	m	39.75	168.54
02.01.02.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	22.90	520.52
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 de Ø 1/2" SP INCL. FORRO PROTECCION DE Ø 2"	m	39.75	498.86
02.01.03.02	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ DN 110MM	und	25.00	5918.25
02.01.03.03	INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE AGUA POTABLE DN 15mm CHORRO MULTIPLE	und	25.00	3855.25
02.01.03.04	PRUEBA HIDRAULICA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	39.75	391.94
03	INSTALACIONES SANITARIAS (DESAGUE)			9,308.60
03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE			
03.01.01	OBRAS PRELIMINARES			
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m	45.77	98.86
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN T. NORMAL Hprom= 1.50m	m	45.77	1060.03
03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA A=DE 0.60m	m	45.77	125.87
03.01.02.03	CAMA DE ARENA (H=10cm) PARA TUBERIA	m	45.77	206.42
03.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CMATERIAL PROPIO, A= DE 0.60m	m	45.77	966.66
03.01.02.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE REMOCIONES (Dprom = 12km)	m3	35.15	798.96
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			



03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160mm UF ISO 4435 S.20	m	45.77	1697.61
03.01.03.02	EMPALME A RED MATRIZ DN 200MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	13.00	3819.14
03.01.03.03	PRUEBA HIDRAULICA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	m	45.77	535.05
	<b>Costo Directo</b>			67,787.71
	<b>Utilidad (7%)</b>			4,745.14
	<b>Sub Total</b>			72,532.85
	<b>Impuesto (IGV 18%)</b>			13,055.91
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			85,588.76

Asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos" (...).

Siendo que, según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1'075,299.32	100.00%
Prestación Adicional de Obra N°01(Aprobado Resolución N°668-2024-GM/MPCH de 07/03/2024)	S/ 88,907.15	8.27%
Deductivo Vinculante de Obra N°01 Aprobado Resolución N°668-2024-GM/MPCH de 07/03/2024)	S/ 16,615.40	1.55%
<b>Mayores Metrados N°01</b>	<b>S/ 85,588.76</b>	<b>7.96%</b>
MONTO VIGENTE	S/ 1'233,179.83	
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL	S/ 157,880.51	14.68%

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto cuantificado por mayores metrados N°01 por la suma de S/ 85,588.76 soles con una incidencia respecto al monto contratado de 7.96%.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO - AV. LUIS MASSARO) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**" por la suma de S/ 85,588.76 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 76/100 Soles).
- Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento presupuestal por Mayores Metrados N°01 de S/ 85,588.76 sea afectado conforme lo siguiente:
  - S/ 47,187.00 sea afectados al Código N° 2587135 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO - AV. LUIS MASSARO) DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".
  - S/ 38,402.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe". Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.



Que, mediante Informe N° 1487-2024-GAT/MPCH de fecha 22 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que a través del documento de la referencia b) de la referencia, en representación Común CONSORCIO AYACUCHO a cargo de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO – AV. LUIS MASSARO), DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", remite el informe Técnico de Mayores Metrados N° 0, presentado por la Empresa contratista AP CONTRATISTA GENERALES SAC, Que, mediante informe a) de le referencia, la Sub Gerencia de Obras, informa que de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, concluye lo siguiente: Que, por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de Aprobar la Autorización del Pago de la Cuantificación de Mayores Metrados N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CON MOVILIDAD URBANA EN CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO – AV. LUIS MASSARO), DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por la suma de S/ 85,588.76 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 76/100 Soles). Que, previamente a la emisión de acto resolutive, se debe tener el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento por Variación presupuestal (S/ 53,209.86) sea afectados conforme lo siguiente. S/ 44,864.00 sea afectado al Código N° 2587344 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA". S/ 8,346.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe", Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia, recomienda su aprobación de los mayores metrados N° 01 de la obra indicado, vía acto resolutive, previo informe de viabilidad presupuestal, conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 1106-2024-GPP/MPCH 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa mayores metrados N° 01, de la obra por el monto de S/. 53,209.86 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 soles), que representa 13.18% del presupuesto contratado, asimismo, solicita se realice el incremento presupuestal por el importe de S/. 53,209.86 que será afectados al código N° 2011721 "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desague. Por lo antes detallado, se informa que la meta 0041 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE cuenta con presupuesto por certificar en la especifica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, y la meta 0082 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable cuenta con presupuesto por certificar en la especifica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, en tal sentido, esta gerencia informa que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el importe solicitado, mediante el informe de la referencia a).

Que, mediante Informe N° 2014-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorándum N° 544-2024-GM/MPCH de fecha 29 de abril del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO Se Apruebe la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO – AV. LUIS MASSARO), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", por la suma de S/. 85,588.76 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 76/100 soles), de conformidad con el informe N° 0300-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de obras, Informe N° 1106-2024-GPP-MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 2029-2024-GAJ-MPCH de Asesoría Jurídica.



Estando a lo expuestos, a los informes emitidos, visaciones del presente acto resolutivo, a lo establecido en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con Resolución N° 742-2023-A/MPCH y a las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL** pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE AYACUCHO (TRAMO COMPRENDIDO CALLE SANTO DOMINGO – AV. LUIS MASSARO), DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA", por la suma de S/. 85,588.76 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 76/100 soles), y de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Lillina Martínez Silva*  
CPC LILLINA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL